



STEP
202622600824171
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 11 de 2026

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
Bogotá Bogotá DC

REF: Respuesat al radicado IDU 202618500854612 y radicado de Bogotá Te Escucha 3774552026 - Solicitud sobre las zonas bajo puentes

Un cordial saludo ciudadano o ciudadana

Relacionado a la solicitud a través de Bogotá te escucha con número 3774552026, en el cual solicita los siguientes aspectos:

1. *“SERIA BUENO INTERVENIR NO SOLO LOS PUENTES VEHICULARES DE LA AVENIDA BOYACA, SINO TODOS DONDE SE PUEDA HACER LO MISMO QUE SE HIZO CON EL PUENTE DE LA CALLE 53 SOBRE LA CARRERA 30; Y ME REFIERO A ESTABLECER UN COMERCIO Y TODO ESE ESPACIO QUE SE COLOCO AHI.”*

Respuesta:

La zona bajo puente de la Calle 53 con Avenida carrera 30 fue entregada por el IDU en administración al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP en el marco de la actividad de Revitalización de zonas bajo puente y la estrategia Puentes que Unen.

La mencionada actividad es liderada por el DADEP, por lo cual de manera respetuosa se sugiere que las inquietudes sobre otras zonas sean dirigidas a dicha entidad, en todo caso el IDU colabora de manera permanente con el DADEP para la implementación de la estrategia en otras zonas bajo puente de la ciudad.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEP

202622600824171

Información Pública
Al responder cite este número

2. *“SE DEBE CORREGIR ESE PUENTE/INTERSECCION DE LA CALLE 116 SOBRE AVENIDA BOYACA. ESE PUENTE QUEDO MAL PLANIFICADO, Y PARA LA MUESTRA HAY QUE VER LAS HORAS PICO O DE VEZ EN CUANDO LAS HORAS VALLE CUANDO LOS VEHICULOS BAJAN POR ESE PUENTE HACIA LA BOYACA HACIA EL SUR.”*

Respuesta:

Agradecemos la información brindada sobre el puente de la calle 116 sobre la Av. Boyacá. Se informa que, para el desarrollo de la infraestructura de la malla vial arterial, el IDU tiene como marco de acción los siguientes instrumentos y normatividad:

- Los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los subsistemas viales y de transporte y del sistema de Espacio Público.
- El Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, “Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones”.
- Las metas establecidas para esta Entidad, a través del Acuerdo 927 de 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA””, en cuyo Artículo 300 “Proyectos de infraestructura de movilidad del Plan Distrital de Desarrollo”, aparecen los proyectos priorizados para ejecutar por esta Administración. Base de datos maestra de las metas del Plan Distrital de Desarrollo-PDD 2024- 2027 – IDU, según los proyectos relacionados en el Artículo 300 del Acuerdo 927 del 7 de junio de 2024, adoptado por parte del Concejo Distrital.

Basado en lo anterior, la intervención para realizar un nuevo puente, le informamos que no se encuentran incluidas en el listado de obras

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STEP
202622600824171
Información Pública
Al responder cite este número

contempladas en los Acuerdos Distritales antes mencionados, ni en ningún programa de obras previstas por el IDU para realizar en el corto plazo.

Es importante indicar que, para el desarrollo de nuevos proyectos de infraestructura, estos se elaboran a partir de un proceso denominado ciclo de maduración de proyectos, el cual consta de la etapa de preinversión que incluye las fases de perfil, prefactibilidad y factibilidad; y luego la etapa de inversión que corresponde a las fases de estudios y diseños, y obra.

Por la razón arriba expuesta que el diseño de un nuevo puente sobre la Av. Calle 116 con Av. Boyacá, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU no ha elaborado los estudios de preinversión e inversión específicos con los cuales se define el trazado definitivo y exacto de la estructura del puente.

Igualmente, se dará traslado a la Secretaría Distrital de Movilidad, para que dentro de sus competencias pueda revisar su solicitud a nivel del manejo en el tránsito sobre este punto.

3. *“TERMINAR LAS OBRAS QUE QUEDAN CON RESIDUOS TALES COMO LA CALLE 116 CON 9 COSTADO NORTE, LA CARRERA 20 CON CALLE 71A, O LA CALLE 72 CON 68H, Y QUIEN SABE EN QUE OTRAS PARTES MAS.”*

Respuesta:

En relación con su solicitud, se informa que, dentro de los ejes solicitados, basado en la consulta de la plataforma de sigidu (<https://webidu.idu.gov.co/sigidu/>), se identificó lo siguiente:

- Calle 116 con 9 costado norte: Los elementos del espacio público están reservados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB)
- Carrera 20 con calle 71A: La calzada está reservada para señalización por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM).
- Calle 72 con 68H: La calzada está reservada para la intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV)

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

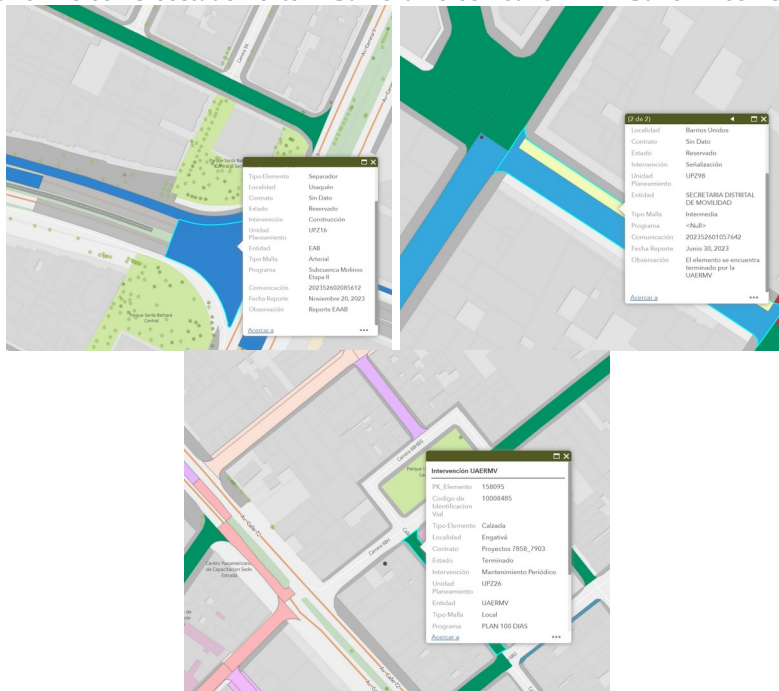
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEP
202622600824171
Información Pública
Al responder cite este número

Basado en lo anterior, se dará traslado de su solicitud a las entidades mencionadas para que dentro de sus competencias puedan dar respuesta.

*Ilustración 1 Puntos de la consulta de la solicitud:
Calle 116 con 9 costado norte - Carrera 20 con calle 71A - Calle 72 con 68H*



Fuente: Plataforma SIGIDU: <https://webidu.idu.gov.co/sigidu/>

4. “REPARAR ESOS SEMAFOROS COMO EL DE LA CARRERA 13 CON CALLE 52. HAY VARIOS ASI DAÑADOS. AUNQUE SERIA BUENO QUE TODOS LOS SEMAFOROS SIN EXCEPCION TUVIERAN ESOS BOTONES PARA DARLE PRIORIDAD AL PEATON Y QUE SEAN CRONOMETRADOS.”

Respuesta:

En relación con la reparación de los semáforos, se dará traslado a la Secretaría Distrital de Movilidad, que dentro de sus competencias, para que pueda brindar una respuesta a su solicitud.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

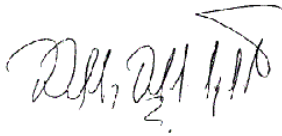


STEP
202622600824171
Información Pública
Al responder cite este número

De acuerdo con la asignación de responsabilidades citada, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó, entre otros, el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, damos traslado de su solicitud a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) y a la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, para que, de acuerdo con sus competencias y planes de acción, procedan a evaluar su propuesta, atender y emitir la respuesta que corresponda a su requerimiento.

Con lo anterior y de acuerdo con nuestra competencia legal, hemos dado el tratamiento que corresponde a su petición y, no obstante, quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA

Director Técnico de Proyectos

Firma mecánica generada el 11-06-2026 03:17:04 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: EAAB - Bogotá DC - Bogotá - KR 24 37 15 - notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co
Con Copia a: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO DADEP - Bogotá DC - Bogotá - KR 30 25 90 P 15 - correspondencia.externa@dadep.gov.co
Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 69 76 PISO 3 - atencionalciudadano@umv.gov.co
Con Copia a: BOGOTA TE ESCUCHA SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Bogotá DC - Bogotá - KR 8 10 65 - sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co
Con Copia a: Secretaría Distrital de Movilidad - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Aprobó: NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos
Aprobó: JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura
Elaboró: DIANA LIZETH BAQUERO DUARTE-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos
Elaboró: ADRIANA ROCIO MURILLO CASALLAS-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5